LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2021

"ADQUISICIÓN DE TUBULADORAS DE GOMA PARA LAS MAQUINAS EMBOLSADORAS 1 Y 2 DEL CIP VILLETA"

ID N° 395.088

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 12 /2021

A	:	**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**
DE	:	**COMITÉ DE EVALUACIÓN**
FECHA	:	19 **DE MAYO DE 2021**

En el marco de la **Resolución PR N° 25/19** por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.) y del proceso **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2021 "ADQUISICIÓN DE TUBULADORAS DE GOMA PARA LAS MAQUINAS EMBOLSADORAS 1 Y 2 DEL CIP VILLETA", ID N° 395.088,** el mencionado comité procedió a realizar la evaluación de los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas de los distintos oferentes, que se detalla a continuación:

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

El día 13 de abril de 2021 se procedió al acto de apertura de sobres.

Forman parte del presente documento:

- Acta de Apertura de Sobres N° 05/2021.
- Cuadro Comparativo de Ofertas N° 04/2021.

2.- METODOLOGÍA

La evaluación se realizó conforme a los criterios definidos en la **Sección VI Evaluación y Comparación de Ofertas, del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas",** considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el **Pliego de Bases y Condiciones** del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es **POR EL TOTAL** y la modalidad de contrato es la de **CONTRATO ABIERTO** (Por Monto).

- Monto mínimo: Gs. 100.000.000
- Monto máximo: Gs. 301.950.000

3.- BIENES Y/O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS

N°	Especificaciones Técnicas	Cantidad/ Unidad de Medida	Precio Unitario Referencial Gs. (IVA Incluido)
1	Tubuladuras de Caucho para Maquinarias Flux Ru 12	1	99.000
Observaciones: Se adjunta Plano con los detalles de las dimensiones y características del bien solicitado. Los oferentes podrán pasar por el Departamento de Mantenimiento del CIP. VILLETA, a fin de verificar la muestra de la Tabuladora y realizar consultas en cuanto a las condiciones de trabajo del mismo. Contactar con el Ing. Humberto Quiñonez Teléfono (0981) 279796.-			

4.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

Se procedió a la verificación de las ofertas recibidas, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verificó el cumplimiento respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el **Pliego de Bases y Condiciones**. Al respecto se presenta la siguiente tabla de las ofertas en relación a esos requisitos básicos y su cumplimiento:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	REGOPAR S.A.	MASTERLAT S.R.L.	FIERROS GUARANI de María Julia Planas
Formulario de Oferta - Lista de Precios	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	No cumple *	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica/física	SIPE - Cumple	Cumple	SIPE - Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente	No cumple *	Cumple	SIPE - Cumple
Documento de Identidad	Cumple	Cumple	No cumple **
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC (para personas físicas)	No aplica	No aplica	SIPE - Cumple

***** Conforme al Informe de análisis legal, presentado por la Asesoría legal, se verificó que la firma **REGOPAR S.A.,** presentó copia del documento de la póliza para la Garantia de Mantenimiento de Oferta, debiendo presentar el original, conforme a lo establecido en el **Decreto 2992/2019 "Por la cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003", Articulo 42**: "*Formato y firma de la oferta. El oferente preparará su oferta en original*".

Así mismo, no acredita las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. En el Estatuto Social de dicha firma, en la CLAUSULA DECIMA OCTAVA, menciona: *"LA REPRESENTACIÓN LEGAL Y USO DE LA FIRMA, corresponderá al PRESIDENTE Y UN DIRECTOR, o DOS DIRECTORES, en forma conjunta, cuyas firmas se estamparán al pie del sello social"*, es decir, los documentos debieron estar firmados en forma conjunta, y no solo por el Presidente como se observó en la oferta recibida. Tampoco presentó un Poder para representar a la firma oferente.

** La firma **FIERROS GUARANI de María Julia Planas** no presentó en forma física el documento de identidad del firmante de la oferta.

La Constancia **SIPE N° 1636049** presentada por el oferente, indica que el Documento de Identidad y/o Pasaporte se encuentra en estado "Activo". No obstante, accediendo al SIPE se verificó que el documento de identidad del firmante de la oferta se encuentra en estado "Vencido".

Atendiendo a lo dispuesto en la **Resolución DNCP N° 1993/2018, Capítulo V Constancia del SIPE, Artículo 23. Verificación:** *"El documento o los documentos que no figuren en la Constancia y en el Sistema en estado 'Activo' e 'Histórico' respectivamente, no podrán acogerse al régimen descripto precedentemente. En este caso, el proveedor deberá presentar el documento físico pertinente".*

Por tanto, de conformidad a lo establecido en el **Decreto 2992/2019, Articulo 60**: "*Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:*
Inciso c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales"; en consecuencia, la falta de presentación de los requisitos establecidos en el PBC y la normativa, señalados en cada caso en particular constituyen una omisión significativa incurriendo las firmas **REGOPAR S.A.** y **FIERROS GUARANI de María Julia Planas,** en causal de descalificación en virtud a lo establecido en el Articulo 60, del Decreto 2992/2019.

4.1.- CAPACIDAD LEGAL RESPECTO AL ART. 40 INC. A) Y B) DE LA LEY 2051/03

A fin de dar cumplimiento a la **Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas,** el Comité de Evaluación constató que la empresa oferente no se encuentra comprendida en las prohibiciones establecidas en el **Artículo 40 Incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas",** procediendo al siguiente análisis:

El comité analizó la condición del oferente a fin de verificar si sus miembros registran antecedentes como funcionarios públicos. Para dicho efecto **se recurrió a la base de datos del SINARH, en la cual se constató que no registran antecedentes que impidan su contratación en el caso que resultaran adjudicados**. Así mismo, se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismo y Entidad del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada institución.

5.- DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

DOCUMENTOS	MASTERLAT S.R.L.
Constancia SIPE N°	1635593
RUC N°	80022356-0
Documento de Identidad	Cumple
Formulario de Oferta - Lista de Precios	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente	Cumple
Patente Comercial/Municipal	Cumple
Constancia de RUC	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple
Especificaciones Técnicas	No presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto
Plazo de Entrega	No presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto
Documentos que acrediten Experiencia	Presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto
Balances de los periodos 2017, 2018 y 2019	Presentó
D.J. (IRACIS, IVA, IRP) conforme a la obligación del contribuyente de los periodos 2017, 2018 y 2019	Presentó
Certificado de Origen Nacional	Presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor	No aplica
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Cumple
Garantia escrita del plazo del validez de los bienes, por un periodo de 30 días	No presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto
Declaración Jurada del tiempo de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos por un periodo de 30 días	No presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto

5.1.- PRESENTACIÓN DE MUESTRAS

OFERENTE	MUESTRAS
MASTERLAT S.R.L.	Presentó

5.2.- ACLARATORIAS

Conforme a lo dispuesto en el **Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 59:** "*Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas…* ", se solicitó a la firma **MASTERLAT S.R.L.,** cuya oferta cumple con los documentos sustanciales exigidos, documentos formales que se detallan a continuación:

OFERENTE	DOCUMENTO	RESPUESTA
MASTERLAT S.R.L.	Especificaciones Técnicas	Presentó
	Plan de Entrega	Presentó
	Documentos que acrediten Experiencia	Presentó
	Certificado de Origen Nacional	Presentó
	Garantia escrita del plazo del validez de los bienes, por un periodo de 30 días	Presentó
	Declaración Jurada del tiempo de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos por un periodo de 30 días	Presentó

6.- OFERTAS ECONÓMICAS

Se efectuó la verificación aritmética de la planilla de precios y se adjunta un cuadro de los ítems cotizados.

MASTERLAT S.R.L.			
N°	Descripción	Cantidad/ Unidad de Medida	Precio Unitario Gs. (IVA Incluido)
1	Tubuladoras de Caucho para Maquinarias Flux Ru 12	1	99.000

6.1.- PREFERENCIA NACIONAL

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el **Pliego de Bases y Condiciones** en concordancia con lo que establece la **Ley N° 4558/11** y sus posteriores modificaciones, contempla la aplicación de un margen del 40 % sobre el precio ofertado para productos y/o servicios cuyos oferentes no presentan el Certificado de Origen Nacional, cuando otros oferentes sí presentan el mencionado certificado. Dicho margen se aplica solo a efectos de comparar las ofertas y determinar así la más económica. **La firma MASTERLAT S.R.L., ha presentado el certificado correspondiente.**

7.- OFERTA TECNICA

Se procedió a la evaluación de las ofertas en su aspecto técnico, conforme a lo dispuesto en el **Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 63, Numeral 3:** "*… será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato…*".

7.1.- ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLAZO DE ENTREGA

OFERENTE	E.E. T.T.	PLAZO DE ENTREGA
MASTERLAT S.R.L.	Cumple	Cumple

7.2.- EXPERIENCIA

Con respecto a lo previsto en el **PBC, SECCIÓN II CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, Punto 2, Requisitos para Calificación Posterior, Inciso b) Experiencia y Capacidad Técnica:** *"Demostrar la experiencia en la provisión de Tubuladuras o Elementos de Goma en general , con facturaciones de venta y/ o recepciones finales cuya suma debe ser del 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación en los últimos 3 años (2018, 2019 y 2020)"*, se realizó el análisis de las documentaciones que acrediten lo señalado según el cuadro que se detalla a continuación:

OFERENTE	EXPERIENCIA
MASTERLAT S.R.L.	Cumple

8.- CAPACIDAD FINANCIERA

Luego, conforme a lo requerido en el **PBC Sección II, Criterios de Evaluación y Calificación** y a los efectos de calificar la situación financiera de las firmas, se procedió a evaluar sus Balances Generales, para lo cual fueron considerados los siguientes índices:

- **Ratio de Liquidez:** Activo Corriente/Pasivo Corriente. Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio, en los periodos 2017, 2018 y 2019.
- **Ratio de Endeudamiento:** Pasivo Total/Activo Total. No deberá ser mayor a 0,80, en promedio, en los periodos 2017, 2018 y 2019.
- **Ratio de Rentabilidad:** el porcentaje de Utilidad después de Impuestos o Pérdidas con respecto al Capital. No deberá ser negativo, en promedio, en los periodos 2017, 2018 y 2019.

	MASTERLAT S.R.L.		
Ratio de liquidez			
Mayor o Igual que 1	**2017**	**2018**	**2019**
Activo Cte.	1.324.213.792	1.452.512.302	938.017.667
Pasivo Cte.	320.975.040	530.957.223	731.373.570
	4,1256	**2,7356**	**1,2825**
	Promedio		**2,7146**
	CUMPLE		

Indice de endeudamiento			
No sera mayor a 0,80	**2017**	**2018**	**2019**
Pasivo Total	320.975.040	530.957.223	731.373.570
Activo Total	1.985.380.037	2.296.118.127	2.104.771.559
	0,1617	**0,2312**	**0,3475**
	Promedio		**0,2468**
	CUMPLE		

Indice de rentabilidad			
No debe ser Negativo	**2017**	**2018**	**2019**
Utilidad despúes de Imp.	238.960.873	79.705.902	203.696.042
Capital	500.000.000	500.000.000	500.000.000
	0,4779	**0,1594**	**0,4074**
	Promedio		**0,3482**
	CUMPLE		

En base a los cálculos, se concluyó que la firma **MASTERLAT S.R.L.** cumple con los **Ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad** y acredita suficientemente su capacidad financiera.

9.- OBSERVACIONES DEL ACTA

"La firma MASTERLAR S.R.L., manifiesta que:

La firma **REGOPAR S.A.,** no presenta:

a) Muestra.
b) Certificado de Origen (MIC).
c) Copias de oferta.
d) Fotocopias de los IVA periodo 2017 al 2019.
e) Certificado de Cumplimiento Social.
f) Patente Comercial del Municipio en donde está asentado el establecimiento principal del oferente."

Respuesta del Comité de Evaluación:

Conforme a las observaciones asentadas por la firma **MASTERLAT S.R.L.,** se menciona que la firma **REGOPAR S.A.** fue descalificada, conforme se observa en el Punto 4, del presente informe.

10.- ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

De conformidad a lo establecido en el **Artículo 4°** de la **Resolución DNCP N° 1890/2020**: "*...el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:*
1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación", se realizó un análisis de los precios ofertados y no se solicitó desglose de precios, puesto que la oferta de la firma **MASTERLAT S.R.L.,** no presentó una variación entre el precio ofertado y el precio referencial.

11.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

La estimación económica para el presente proceso es de un monto mínimo de Guaraníes cien millones (Gs. 100.000.000) y un monto máximo de Guaraníes trescientos un millones novecientos cincuenta mil (Gs. 301.950.000), respectivamente. Considerando que dicho proceso es Plurianual, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 83/2021, por el monto de Guaraníes cien millones (Gs. 100.000.000).

12.- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas y conforme a lo establecido en el **Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 65 "Criterios de Adjudicación",** el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución de Presidencia para:

12.1.- ADJUDICAR el proceso **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2021 "ADQUISICIÓN DE TUBULADORAS DE GOMA PARA LAS MAQUINAS EMBOLSADORAS 1 Y 2 DEL CIP VILLETA", ID N° 395.088,** a la firma **MASTERLAT S.R.L.,** al precio unitario de Guaraníes noventa y nueve mil (Gs. 99.000), por un monto mínimo de Guaraníes cien millones (Gs. 100.000.000) y un monto máximo de Guaraníes trescientos un millones novecientos cincuenta mil (Gs. 301.950.000), puesto que su oferta cumplen con todos los requisitos exigidos en el **PBC**, según el siguiente detalle:

12.2.- AFECTAR la erogación emergente del presente proceso al rubro correspondiente de los Ejercicios Fiscales 2021 y 2022.

12.3.- ENCOMENDAR al área correspondiente la elaboración del contrato respectivo.

Es nuestro informe.

Atentamente.

	Cargo	Nombre	Firma
1	Secretario General	Abog. Mg. Berenice Savorgnan Secretaria General Industria Nacional del Cemento	
2	Asesor Financiero de Presidencia	Lic. Francisco Pecci Albertini Asesor Financiero Presidencia Industria Nacional del Cemento	
3	Asesor Jurídico	Abog. Alberto D. Rivero Mendoza Mat. C.S.J. Nº 7542 Asesor Legal I.N.C.	
4	Gerente Industrial	Ing. Diego Quintana Gerente Industrial Industria Nacional del Cemento	
5	Gerente Financiero	Luis Fabricio Gamarra Ojeda Gerente Financiero Industria Nacional de Cemento	